



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0201-2019-MPY

Yungay, **09 ABR. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001154-2019, de fecha 25 de enero del 2019, mediante el cual el trabajador contratado para realizar labores de naturaleza permanente Richard Orlando Asís Oroya, solicita pago de subsidio por fallecimiento, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001154-2019, de fecha 25 de enero del 2019, el trabajador contratado para realizar labores de naturaleza permanente Richard Orlando Asís Oroya, solicita pago de subsidio por fallecimiento; manifiesta que ejerciendo el derecho de petición reconocidos en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú, concordante con el numeral 115.1), 115.2) y 115.3) del Artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; solicita ordenar a quien corresponda se efectúe el pago del subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de quien en vida fue su señor padre Asís Conco Manuel Teófilo, fallecido el 15 de enero del 2019;



Que, según Informe Técnico N° 028-2019-MPY/06.41, de fecha 04 de marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que dada la condición laboral del servidor recurrente, no es posible atender su solicitud de otorgamiento del subsidio por fallecimiento; en atención al literal d) del Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276, lo cual establece como requisito para el ingreso a la Carrera Administrativa el presentarse y aprobar el concurso de admisión, delimitando que no pertenecen a ella entre otros los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza;

Que, los beneficios económicos de bienestar tales como los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, no son extensibles a aquellos servidores que no forman parte de la Carrera Administrativa: Servidores públicos contratados, funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza y servidores repuestos judicialmente que no ostentan la condición de nombrados; bajo esa premisa la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento del servidor Asís Oroya Richard Rolando, debe desestimarse en el modo y la forma que la ley contempla, toda vez que el recurrente tiene la condición de trabajador contratado para realizar labores de naturaleza permanente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0201-2019-MPY

Que, mediante Informe Legal N° 247-2019-MPY/05.20, de fecha 21 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que se debe declarar improcedente la petición de subsidio por fallecimiento y sepelio del servidor contratado para realizar labores de naturaleza permanente Richard Orlando Asís Oroya;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento, presentada por el trabajador contratado para realizar labores de naturaleza permanente **RICHARD ORLANDO ASIS OROYA**; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al trabajador, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Pomá Aban
GERENTE MUNICIPAL